



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de **Medicina**

AVISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica de **Ciencias de la Salud**; la Dirección de la Facultad de **Medicina**, Región **Xalapa** informa a su personal académico adscrito que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **agosto 2024 – enero 2025**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Xalapa

CAMPUS: Xalapa

ÁREA: Ciencias de la Salud

SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Médico Cirujano

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1. BIOQUÍMICA BÁSICA

Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Interna o Anestesiología o Cardiología y/o posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas, o Químico clínico con posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas; con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

2. CICLO CLÍNICO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

Médico cirujano, preferentemente con posgrado en Medicina Familiar, Epidemiología, Salud Pública.

3. CICLO CLÍNICO DE PEDIATRÍA

Médico Cirujano con especialidad en pediatría con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.

4. EMBRIOLOGÍA

Médico cirujano con estudios de posgrado en Gineco-Obstetricia o Pediatría o Genética o Medicina familiar o posgrados en ciencias morfológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

5. FISIOLÓGIA GENERAL

Médico Cirujano con experiencia mínima de tres años, o Licenciaturas del área de ciencias de la salud o biológicas con estudios de posgrado en ciencias fisiológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de **Medicina**

6. FISIOPATOLOGÍA

Médico cirujano preferentemente con posgrado en medicina interna con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

7. GENÉTICA

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Genética Médica, o Pediatría o Anatomía Patológica. Químico clínico o Químico Farmacobiólogo o biólogo con posgrado en ciencias fisiológicas con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

8. GERIATRÍA

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Geriatria o Gerontología o Medicina Interna o Medicina familiar con diplomado en Geriatria o gerontólogo con diplomado en geriatria. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

9. GINECOLOGÍA

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en ginecología y obstetricia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

10. HEMATOLOGÍA

Médico cirujano preferentemente con posgrado en Hematología o Medicina Interna o Patología clínica. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

11. IMAGENOLOGÍA

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Imagenología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

12. INGLÉS MÉDICO

Médico Cirujano o estudio afines al área de ciencias biológicas con certificación del idioma inglés con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

13. INMUNOLOGÍA CLÍNICA Y ALERGOLOGÍA

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Inmunología Clínica y Alergia o Medicina Interna o Pediatría o Patología Clínica o Dermatología o Neumología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

14. NEFROLOGÍA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Nefrología o Medicina Interna o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

15. NEUMOLOGÍA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Neumología o Medicina Interna o Infectología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de **Medicina**

16. NEUROLOGÍA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Neurología o Neurocirugía o Medicina Interna o Medicina de Urgencias o Terapia Intensiva o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

17. PSIQUIATRÍA

Médico cirujano con especialidad en Psiquiatría o Medicina Familiar o Medicina Interna con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

18. REUMATOLOGÍA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Reumatología o Medicina Interna, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

19. SALUD MENTAL

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Psiquiatría o Licenciado en Psicología con posgrado en área clínica, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

Horas	Experiencia Educativa	NRC/SEC	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PAP
				L	MA	MI	J	V		
6	Bioquímica Básica	86065	22177		1400 1559	1500 1659	1300 1459		IOD	1
4	Ciclo Clínico de Actividades Comunitarias	91164	17145				0900 1059	1300 1459	IOD	2
6	Ciclo Clínico de Pediatría	31319	24993		0700 1059				IOD	3
6	Ciclo Clínico de Pediatría	31321	456	0700 0859	0700 0859	0700 0859			IOD	3
6	Ciclo Clínico de Pediatría	31322	24918				1200 1459	1200 1459	IOD	3
6	Embriología	31959	25066	0700 0859		0700 0859			IOD	4
6	Embriología	31984	24967	1200 1359	1300 1459			1100 1259	IOD	4
6	Embriología	31993	2222	0900 1059		1500 1659	1400 1559		IOD	4
6	Fisiología General	87676	20234		0900 1059		0900 1059	1100 1259	IOD	5
5	Fisiopatología	91178	15587		1500 1559	1800 1959	1300 1459		IOD	6
5	Fisiopatología	95883	15324			1300 1459		1000 1259	IOD	6
5	Fisiopatología	95909	469	1500 1759	0700 0859				IOD	6
3	Genética	33667	24915	1300 1559					IOD	7
3	Geriatría	13508	12831		1900 2059	1900 2059			IOD	8
3	Geriatría	13509	6986				1000 1059	1100 1259	IOD	8
3	Geriatría	13638	442	1100 1259	1100 1159				IOD	8
3	Geriatría	15126	25615	0800 0959	1200 1259				IOD	8



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
 Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
 Facultad de **Medicina**

4	Ginecología	13819	24991			1200 1359		1100 1259	IOD	9
2	Hematología	14184	24891		1200 1359				IOD	10
2	Hematología	31522	24959					0900 1059	IOD	10
2	Hematología	31533	6985			1700 1859			IOD	10
2	Hematología	31535	21789			1500 1659			IOD	10
2	Hematología	31562	15018					1700 1859	IOD	10
2	Hematología	31567	24816				1200 1359		IOD	10
2	Hematología	33648	20228		1500 1659				IOD	10
3	Imagenología	23277	11058		1500 1659	1500 1550			IOD	11
3	Inglés Médico	95927	21334					1400 1650	IOD	12
3	Inmunología Clínica y Alergología	33669	24893	1500 1559	1500 1659				IOD	13
3	Nefrología	31678	7459	1500 1759					IOD	14
3	Nefrología	31710	22180	1500 1659	1700 1759				IOD	14
3	Nefrología	31718	27048		1500 1559	1300 1459			IOD	14
3	Neumología	33649	25069	1500 1559		1300 1459			IOD	15
3	Neumología	97050	23448				1200 1259	1200 1359	IOD	15
3	Neumología	97054	23447			1500 1559	1500 1659		IOD	15
2	Neurología	14693	25626			1500 1659			IOD	16
2	Neurología	23253	25630					1600 1759	IOD	16
2	Neurología	23262	25638			1500 1659			IOD	16
2	Neurología	23266	17060	1000 1159					IOD	16
2	Psiquiatría	15095	14523	1000 1159					IOD	17
2	Psiquiatría	15099	14520				0800 0959		IOD	17
2	Psiquiatría	15101	466			0900 1059			IOD	17
2	Psiquiatría	31776	12832			0900 1059			IOD	17
2	Psiquiatría	31779	24997	1400 1559					IOD	17
2	Reumatología	15107	7571			1600 1759			IOD	18
3	Salud Mental	95868	25628				0900 0959	1100 1259	IOD	19



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de **Medicina**

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba actualizarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES:

I. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de **Medicina**

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **02 de agosto en horario de 08:00 a 17:00 horas y el día 05 de agosto en horario de 08:00 a 15:00 horas** en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de **Medicina**

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **06 de agosto de 2024** en horario de las **09:00 horas**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica **de Ciencias de la Salud**, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa, Ver.

02 de agosto de 2024

Dra. Mónica Sandoval García
Facultad de Medicina



FACULTAD DE MEDICINA
Xalapa, Ver.